

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

- 2025/13783 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de las bases específicas de la convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de socorrista.

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de RR. HH. n.º 2025-0372 de fecha 11 de noviembre, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas del Proceso de Selección para la cobertura definitiva de 3 plazas de Socorrista para el Ayuntamiento de Utiel, que literalmente se transcriben:

"Bases reguladoras específicas del proceso de selección para la cobertura definitiva de tres plazas de socorrista

#### Primera. Objeto y normativa aplicable

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas específicas que han de regir el proceso de selección para la cobertura definitiva de las siguientes plazas indicadas en la Base Tercera incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Utiel para el ejercicio 2023 (BOP núm. 249, de 29 de diciembre de 2023) y su modificación (BOP núm. 186 de 29 de septiembre de 2025).

#### Segunda. Bases generales

Serán de aplicación al presente proceso, además de estas bases específicas, las Bases generales reguladoras de los procesos selectivos para la ejecución de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Utiel del Año 2023, aprobadas por resolución de la concejal delegada de Recursos Humanos nº 2024-0341 de 10 de septiembre (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 182 de 19 de septiembre de 2024).

#### Tercera. Bases específicas

##### 1. Plazas convocadas.

Servicio/Dependencia	Deportes
N.º plazas	3
Denominación de la plaza	Socorrista
Código	DEP.L.C2.14
Código	DEP.L.C2.15
Código	DEP.L.C2.16
Naturaleza	Laboral
Escala	Asimilado Administración Especial
Subescala	Subescala técnica
Clase	Técnicos Auxiliares
Grupo/Subgrupo	C2
Nivel	16
Jornada	Tiempo completo



2. Titulación de acceso exigida.

• A nivel académico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

• A nivel deportivo: Se deberá poseer título que habilite para el ejercicio de la profesión entre los siguientes:

1. Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o título equivalente.

2. Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento y socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

3. Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), o título de Técnico Superior en Enseñanzas y Animación Sociodeportiva (TSEAS), habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido de acuerdo a la legislación vigente.

4. Estar en posesión del título de Socorrista acuático, o carné en vigor con el reciclaje actualizado, expedido por los organismos públicos o aquellos debidamente acreditados por los mismos.

5. Cualquier otro que habilite para el ejercicio de la profesión.

3. Tasa.

Abono mediante autoliquidación: 29,00 euros, de acuerdo con la ordenanza reguladora: [https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field\\_collection\\_item/14820/or-fis-es-12\\_1.pdf](https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field_collection_item/14820/or-fis-es-12_1.pdf)

La falta de pago de la tasa antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes será causa de exclusión no subsanable.

4. Sistema selectivo.

Oposición.

5. Temario.

Materias comunes

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.



Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

#### Materias específicas

Tema 5. El socorrista: definición, cualidades y capacidades físicas para el desarrollo de su labor profesional.

Tema 6. Principios generales del Salvamento: prevención, vigilancia, control, presteza diagnóstico y actuación.

Tema 7. El Real Decreto 742/2013, de 27 de diciembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas.

Tema 8. El puesto de salvamento. Ubicación. Uniformidad. Equipamiento y lugar de trabajo. Material de salvamento: de alcance, de apoyo, de comunicación, de extracción y de evacuación.

Tema 9. Sistématica de vigilancia en piscinas. Diagnóstico y actuación. La vigilancia: estática y/o dinámica. Técnicas de vigilancia acuática. Estrategias de control de la zona. Turnos de vigilancia.

Tema 10. Principios generales de actuación ante un accidentado. Protocolo de actuación en salvamento según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC).

Tema 11. Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente.

Tema 12. Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de conciencia, comprobación de la ventilación. Protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca. Protocolo de RCPB ante una persona con parada cardiorrespiratoria. RCPB en casos especiales: embarazadas, lactantes y niños.

Tema 13. Técnicas de entrada al agua: sin material auxiliar y con material auxiliar de salvamento. Flotación y flotación con distintos materiales.

Tema 14. Técnicas de control de víctimas: conscientes e inconscientes sin material de rescate.

Tema 15. Técnicas de traslado de víctimas inconscientes sin material de rescate.

Tema 16. Técnicas de control y traslado de víctimas con tubo de rescate y con aro salvavidas.

Tema 17. Técnicas de extracción de víctimas en instalaciones acuáticas.

Tema 18. El accidentado con lesión medular o politraumatizado: entrada al agua, aproximación, control y extracción.

Tema 19. Atención inicial a emergencias más frecuentes. Valoración del accidentado: primaria y secundaria. Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.

Tema 20. Legislación vigente en materia higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

#### Cuarta. Régimen de impugnaciones y alegaciones

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho."

Utiel, 11 de noviembre de 2025.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.

